



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1295/2025

Pinamar, 16 de julio de 2025.-

VISTO:

El Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6324/22 y la Ordenanza modificatoria N° 6562/23 y,

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2022 se ha aprobado el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6324/22 por medio de la cual, en su Artículo 220, se fija el valor módulo para el cómputo de las tasas municipales;

Que el Artículo 220 mentado, ha sufrido modificaciones en el valor módulo aprobadas por las Ordenanzas N° 6473/23 y 6562/23;

Que el Artículo 1 de la Ordenanza N° 6562/23, faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar de manera mensual el valor módulo a partir del mes de Abril/2024 con el dato oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por INDEC con retraso de dos meses;

Que el valor módulo municipal vigente en Julio de 2025 es de pesos cuatrocientos doce con treinta centavos (\$412,30);

Que para determinar el valor módulo para el mes de Agosto de 2025, corresponde actualizar dicho valor vigente en Julio de 2025 con el IPC de Junio de 2025;

Que según datos oficiales publicados por el INDEC, el nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) representativo del total de hogares del país registró en Junio/2025 una variación de 1,6% con relación al mes anterior;

Que, en este sentido, se debe confeccionar el acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

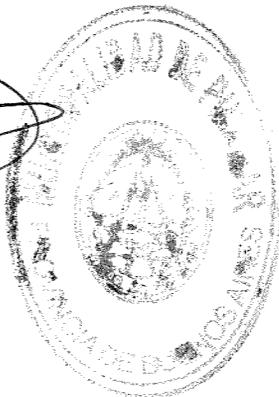


DECRETA

ARTICULO 1: Fíjese el valor módulo para el mes de Agosto de 2025 en pesos cuatrocientos dieciocho con ochenta centavos (\$418,80.), importe que resulta del valor modulo del mes de Julio/2025 de \$412,30.- más el IPC correspondiente al mes de Junio/2025, en virtud de lo establecido por Artículo 1 de la Ordenanza N° 6562/2023, la cual faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar de manera mensual el valor módulo municipal a partir de Abril/2024, mediante aplicación del dato oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

ARTÍCULO 2: Dese al Registro Oficial del municipio y cumplido, archívese.

SI. GABRIEL VIDELA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Lic. JUAN BARGUEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

